



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

ACTA DE LA 7ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020.

Por parte de personal de la SG de Fomento del Desarrollo del Medio Rural se explica la composición y se citan los miembros permanentes, siendo este año los miembros rotatorios los siguientes:

Organizaciones profesionales agrarias: Asaja.

Organizaciones profesionales: Fenacore.

Asociaciones de mujeres: Afammer.

Organizaciones ecologistas: Fundación Global Nature.

CC.AA.: Extremadura, Galicia y Cataluña.

AGE: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

En primer lugar, se aprueban las actas de las reuniones anteriores del comité ejecutivo del programa nacional de desarrollo rural.

A continuación, se someten a aprobación los puntos 2 (modificación de los criterios de selección de la submedida M8.4) y 5 (informe anual) que se han tratado en el Comité de Seguimiento. Puesto que todos los miembros del Comité Ejecutivo han asistido previamente al Comité de Seguimiento no se repiten las exposiciones realizadas. Si durante la reunión están presentes personas que no integran el Comité Ejecutivo se entiende que no tienen voz ni voto.

La representante de Cooperativas Agro-alimentarias pregunta cuál es la hoja de ruta de la modificación y cuándo se informará al Comité de Seguimiento y Ejecutivo. Indica que es clave tener la información con antelación para tener la oportunidad de estudiar la propuesta. Aprovecha su turno de palabra para hacer preguntas que son muy relevantes respecto a la ejecución del PNDR aunque no sean objeto de decisión. Sobre la baja ejecución de ciertas medidas (1.1, 1.2, 16.5 y 16.6) considera que los retrasos son normales y los relaciona con el corto plazo de solicitud y de justificación de gastos, que reduce a un plazo escasísimo el período de ejecución de las actuaciones; como ejemplo cita que las acciones de información y demostración (1.2) sólo se financian durante dos o tres meses, lo que considera claramente insuficiente, entiende que habría que pensar que estas medidas fuesen como la 4.2 y la EIP, con gasto en diversos ejercicios, periodos sujetos a financiación más largos, y más flexibilidad.

El SG de Fomento Industrial e Innovación, unidad cogestora de las medidas citadas, comenta que el periodo de ejecución real empieza desde que se cursa la solicitud, así pues no es necesario esperar a que la adjudicación sea firme para iniciar la ejecución de actividades. También añade que las medidas son muy nuevas y que se han modificado cuando ha sido preciso, reduciendo la incertidumbre de los solicitantes. Insiste en que se han elaborado y difundido guías del solicitante para todas las líneas de subvención, con el ánimo de facilitar la presentación de solicitudes. Admite, no obstante, que no cabe duda que algunos aspectos son susceptibles de mejora; quizá en la submedida 1.1 se pueda pensar en hacer una convocatoria anticipada.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

La réplica por parte de la representante de Cooperativas Agro-alimentarias es que en las líneas 1.1 y 1.2, siendo la entidad prestataria del servicio de formación la entidad beneficiaria de la subvención, ésta nunca va a asumir el riesgo de comenzar una actividad de la que desconoce si se le otorgará la ayuda, por lo que ser realistas respecto al plazo real para gastar los fondos y más flexibles es muy importante. También hay que pensar que hay periodos en los que agricultores y ganaderos socios de las cooperativas no pueden participar en temas de formación, información y similares por su carga de trabajo.

Toma la palabra la Subdirectora General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural, que añade que se conocen las dificultades de la medida 1.1, en la que es el reglamento europeo el que fija qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas, por lo que hay que ser conscientes de que los aspectos que emanan de la normativa comunitaria no pueden alterarse.

Respecto al informe anual la representante del Instituto de la Mujer comenta que es muy incompleto en lo que respecta a cuestiones de género y que faltan algunos apartados sobre temas de igualdad.

La Subdirectora General de Fomento del Desarrollo del Medio Rural menciona que, efectivamente, la primera versión del informe, que es la que se ha circulado, tiene carencias al respecto, en parte derivadas de las propias carencias del informe de evaluación externa, y que en el momento actual se están subsanando.

La representante del Instituto de la Mujer añade que, aunque pueda no parecerlo, hay muchas medidas que tienen impacto de género o requieren un análisis de género, que ha sido posible incluso en un estudio relativo al uso de palas quita nieves. Por parte de la Autoridad de Gestión se solicita que cualquier sugerencia relativa al informe anual se haga en las próximas 24 horas, dado que hay que grabarlo en la plataforma SFC para compartirlo con la Comisión Europea el viernes 30 de junio. Se indica que se intentará estudiar la manera de no perder el enfoque de género, incluso en las medidas en que a priori no es fácil encontrar esa relación, como las medidas forestales.

Se da por aprobado tanto el informe como los criterios de selección de operaciones de la submedida M8.4, dado que ningún miembro del Comité Ejecutivo se expresa en contra.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión del comité ejecutivo.